

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 146-2019

Guatemala, 21 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación de dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar recursos en el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con el propósito de realizar la contratación de los servicios profesionales de un asesor para la adecuada gestión de los procedimientos administrativos y jurídicos que desarrolla el Viceministerio de Ambiente; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. 322 de fecha 12 JUN 2019, de la Dirección Técnica del Presupuesto;



JCOJ/NISF/eag

0

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q | |
|-----------------------|--|-----------------------------|---------|-----------------------|-----------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| | Total: | | | <u>300,000</u> | <u>300,000</u> |
| 37 | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | 32 | 32 | 300,000 | 300,000 |


Fuente de financiamiento: 32 Disminución de caja y banco de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Total: | <u>300,000</u> | <u>300,000</u> |
| Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | <u>300,000</u> | <u>300,000</u> |
| Funcionamiento | 300,000 | 300,000 |

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: **322** FECHA: **12 JUN 2019**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q300,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.

Providencia No. DF-DP-087-2019/JLHC de fecha 29 de mayo de 2019 y Oficio No. MI-338-2019/ARAV-ve de fecha 24 de abril de 2019, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2019-34851 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de mayo de 2019.

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. A través del Oficio No. MI-338-2019/ARAV-ve de fecha 24 de abril de 2019, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q300,000, con el propósito de financiar la contratación de los servicios profesionales de un asesor para la adecuada gestión de los procedimientos administrativos y jurídicos que desarrolla el Viceministerio de Ambiente.
2. Por medio de Providencia No. DTP-DEPRESECYA 0856-2019 de fecha 21 de mayo de 2019 de esta Dirección Técnica del Presupuesto, solicitó atender lo indicado en el numeral 2.3.3 del Oficio Circular Número 01-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 30 de abril de 2019, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, relacionado a las contrataciones con cargo al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales.
3. Mediante Providencia No. DF-DP-087-2019/JLHC de fecha 29 de mayo de 2019 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, envía la documentación complementaria para continuar con el trámite de su gestión.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria C02 y de Reprogramación de Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados con la



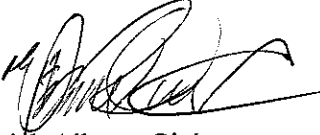
- fuelle de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad de Q300,000, tienen como finalidad realizar la contratación de los servicios profesionales de un asesor para la adecuada gestión de los procedimientos administrativos y jurídicos que desarrolla el Viceministerio de Ambiente, acreditando el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático.
3. Para viabilizar su requerimiento, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar los renglones de gasto 183 Servicios jurídicos y 189 Otros estudios y/o servicios, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional, con la misma fuente de financiamiento objeto del crédito.
 4. Los créditos presupuestarios efectuados en el presente requerimiento en el renglón de gasto 183 Servicios jurídicos, no contravienen lo estipulado en la Sección B, numeral 2, sub numeral 2.3.3 del Oficio Circular Número 01-2019 Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales remite la justificación de conformidad con lo indicado en dicha normativa.
 5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en el proceso de la ejecución presupuestaria;
 - d. La Resolución No. DPP-041-2019/ARE de fecha 23 de abril de 2019, emitida por la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en virtud que los movimientos presupuestarios solicitados no implican la reprogramación de metas físicas, con base en lo establecido en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular Número 01-2019 del 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
 6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, las Autoridades son responsables de implementar los programas

- y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

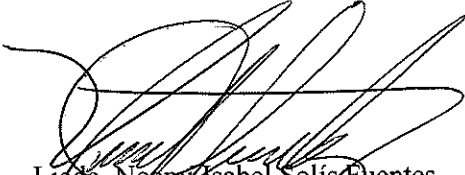
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización del crédito requerido para el destino indicado en las presente gestión, observando lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Erick Alberto Girón
Analista de Presupuesto

Vo. Bo.


Lidia Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 de junio de 2019

Resolución número: 159 (ciento cincuenta y nueve)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO DE Q300,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio No. MI-338-2019/ARAV-ve de fecha 24 de abril de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q300,000, con la finalidad de realizar la contratación de los servicios profesionales del asesor para la adecuada gestión de los procedimientos administrativos y jurídicos que desarrolla el Viceministerio de Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. **322** de fecha **12 JUN 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos,

para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el propósito de realizar la contratación de los servicios profesionales de un asesor para la adecuada gestión de los procedimientos administrativos y jurídicos que desarrolla el Viceministerio de Ambiente; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría

General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000)**, (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|---------------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | | |
| 11130017-000-00 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 23 | 4 | 2,019 | |
| | | DIA | MES | AÑO | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | 146-2019 | 21 | 6 | 2,019 | 37 |
| | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|------------------------------|--------------------|--------------------|
| 11130017-01-00-000-001-000-189-0101-32-0000-0000 | OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS | -12,000.00 | -12,000.00 |
| 11130017-01-00-000-002-000-183-0101-32-0000-0000 | SERVICIOS JURÍDICOS | -288,000.00 | -288,000.00 |
| TOTAL ==> | | -300,000.00 | -300,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------------|-------------------|-------------------|
| 11130017-11-00-000-001-000-183-0101-32-0000-0000 | SERVICIOS JURÍDICOS | 300,000.00 | 300,000.00 |
| TOTAL ==> | | 300,000.00 | 300,000.00 |

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria, necesaria para financiar la contratación de los servicios profesionales del asesor para la adecuada gestión de los procedimientos administrativos y jurídicos, que desarrolla el Viceministerio de Ambiente, solicitada mediante Oficio No. 230-2019 Ref.: DCYA/TMH/bdeg., de la Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 21 | 6 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130017-000-00 | | MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | | | 23 | 4 | 2,019 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | Nº DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | Nº. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 146-2019 | | 21 | 6 | 2,019 | 37 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | | CREDITO | |
|---|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| <u>32</u> DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS | <u>-300,000.00</u> | | <u>300,000.00</u> | |
| 0000 SIN ORGANISMO | -300,000.00 | | 300,000.00 | |
| 0000 | | -300,000.00 | | 300,000.00 |
| TOTAL | | -300,000.00 | | 300,000.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -288,000.00 | 0.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -288,000.00 | 0.00 |
| DESARROLLO HUMANO | | -12,000.00 | 300,000.00 |
| | DESARROLLO HUMANO | -12,000.00 | 300,000.00 |
| TOTAL: | | -300,000.00 | 300,000.00 |

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria, necesaria para financiar la contratación de los servicios profesionales del asesor para la adecuada gestión de los procedimientos administrativos y jurídicos, que desarrolla el Viceministerio de Ambiente, solicitada mediante Oficio No. 230-2019 Ref.: DCYA/IMH/bdeg., de la Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 21 | 6 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO | | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130017-000-00 | | MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | | | 23 | 4 | 2,019 |
| | | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO |
| 1 | ACUERDO MINISTERIAL | 146-2019 | | 21 | 6 | 2,019 | 37 |
| | | | | DIA | MES | AÑO | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCION | DIVISION | Débitos | Créditos |
|---------------|------------------------------|---|--------------------|-------------------|
| 10000 | SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES | | -288,000.00 | 0.00 |
| | 10200 | Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización | -288,000.00 | 0.00 |
| | | 10201 Asuntos fiscales | -288,000.00 | 0.00 |
| 60000 | PROTECCIÓN AMBIENTAL | | -12,000.00 | 300,000.00 |
| | 60600 | Protección Ambiental n.c.d | -12,000.00 | 300,000.00 |
| | | 60601 Protección ambiental n.c.d | -12,000.00 | 300,000.00 |
| TOTAL: | | | -300,000.00 | 300,000.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|---|--------------------|-------------------|
| 01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL | -300,000.00 | 0.00 |
| 11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO | 0.00 | 300,000.00 |
| TOTAL: | -300,000.00 | 300,000.00 |

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria, necesaria para financiar la contratación de los servicios profesionales del asesor para la adecuada gestión de los procedimientos administrativos y jurídicos, que desarrolla el Viceministerio de Ambiente, solicitada mediante Oficio No. 230-2019 Ref.: DCYA/IMH/bdeg., de la Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 21 | 6 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|-----|-------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 11130017-000-00 | MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 23 | 4 | 2,019 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | Nº DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | |
| 1 ACUERDO MINISTERIAL | 146-2019 | 21 | 6 | 2,019 |
| | | DIA | MES | AÑO |
| No. DOCUMENTO | | | | |
| 37 | | | | |

| | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==> | | | | |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|--------------------------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL ==> | | | | |

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | | CREDITO | |
|--------|--------|--|---------|--|
| TOTAL | | | | |

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria, necesaria para financiar la contratación de los servicios profesionales del asesor para la adecuada gestión de los procedimientos administrativos y jurídicos, que desarrolla el Viceministerio de Ambiente, solicitada mediante Oficio No. 230-2019 Ref.: DCYA/IMH/bdeg., de la Jefe del Departamento de Compras y Adquisiciones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 21 | 6 | 2,019 |
| DIA | MES | AÑO |

Lic. Dyran Fernando Negro Escobar
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Raemi Isabel Solís Fuentes
 Jefa del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
 Dirección Técnica del Presupuesto